



Resolución Jefatural No. 355 -2009-AGN/J

Lima, 14 AGO. 2009



VISTO el Informe N° 514 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña **María Gladys Candela Rivadeneyra - Reg. N° 903863**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex - Notario de Javier Aspauza Gamarra que celebran de una parte don Oscar Alberto Belapatiño Toledo y doña María Gladys Candela Rivadeneyra y de la otra parte Banco de Materiales S.A.C. con fecha siete de junio del año dos mil cuatro, que se inicia en el folio N° 11,616 del Protocolo N° 793 y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta consignar la fecha de conclusión de firmas (folio número 11,620) y falta también la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Luis Benjamín Gutiérrez Adrián, Notario Público de Lima, quien insertará en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta la fecha de conclusión de firmas y suscribirá la misma en sustitución del ex Notario Javier Aspauza Gamarra; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

